

Edicto No. SG.- 1310-20 21 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.419-19DV, instaurado por el señor VIRGILIO ANTONIO VASQUEZ MYRIE, en contra del agente económico AUTOMOTORA AUTOSTAR, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.419-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 01-21DV
Panamá, 22 de Abril de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. DNP-80-2020DV del 12 de octubre de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato al agente económico AUTOMOTORA AUTOSTAR, S.A., registrado a Folio No.155585512 de la Sección Mercantil del Registro Público, y cuyo representante legal es el señor JOSE GABRIEL COX DONOSO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

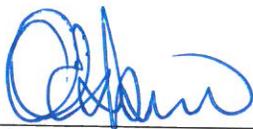
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 419-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las nove de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

